



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades.

Secretaría General

EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo:

Aprobar la designación de D. Eduardo Zaplana Hernández Soro, como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, en sustitución de D. Julio Álvarez Gómez, que cesa en su cargo.

(VARI/102/2016)

1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

2.-Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone en su artículo 14.3, que la composición y funciones del Consejo Social de las Universidades públicas serán regulados por Ley de las Comunidades Autónomas, así como la designación de sus miembros, de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. No obstante, establece que serán miembros del Consejo Social de las Universidades Públicas, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma que determine la Ley respectiva.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 27 que el Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia estará integrado por veintiún miembros, incluido el Presidente. Seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes lo serán como representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. En el artículo 28 de la referida Ley, sobre el procedimiento de designación, en su apartado 2 g) se determina que tres miembros de los elegidos en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, lo serán por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente Consejería de Educación y Universidades.

El mandato de los vocales del Consejo Social, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 29.1 de la citada Ley, es de de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez. En este sentido, por el Consejo de Gobierno de de la CARM fue designado como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. Julio Álvarez Gómez, habiendo expirado su segundo mandato consecutivo y siendo imposible su continuidad Por tanto, existiendo esa vacante de miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno de la CARM, debe de cubrirse, para que el citado órgano cumpla las funciones que la normativa le atribuye.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 30 en relación con los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 3/2005, de 25 de abril, debe procederse a la sustitución de D. Julio Álvarez Gómez y al nombramiento de su sustituto, considerando que D. Eduardo Zaplana Hernández Soro es la persona idónea para el cargo por su excelente

Firmante: SANCHEZ, MORA, MOLINA, MARIA ISABEL
27/11/2016 17:38:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





curriculum y su elevado prestigio social, político y empresarial (Alcalde, Diputado, Presidente de la Generalitat, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Senador) siendo en la actualidad un destacado ejecutivo en del sector de la comunicación y de las telecomunicaciones, no estando incursos en ninguna de las incompatibilidades que establece la normativa que regula el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la designación por el Consejo de Gobierno de D. Eduardo Zaplana Hernández Soro, como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. Su designación se realiza en sustitución de D. Julio Álvarez Gómez, que cesa en su cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Una vez designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, deberán ser nombrados por Orden de la Consejera de Educación y Universidades.

LA CONSEJERA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Fdo. María Isabel Sánchez-Mora Molina
(Murcia, documento firmado digitalmente en el margen)

21/11/2018 17:55:31

Firmario: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://seid.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





NOMBRAMIENTO DE D. EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ SORO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UPCT, EN SUSTITUCIÓN DE D. JULIO ÁLVAREZ GÓMEZ

INFORME

Por la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Presidencia y de la Sra. Consejera de Educación y Universidades, se pretende designar a D. Eduardo Zaplana Hernández Soro como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia y, en concreto, de los designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. El Sr. Zapla Hernández Soro sustituiría en el cargo a D. Julio Álvarez Gómez, cuyo mandato consecutivo expiró el 2 de junio de 2014, por lo que se propone su cese, agradeciéndole los servicios prestados.

A tal efecto, conviene informar lo siguiente:

1. La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone en su artículo 14.3, que la composición y funciones del Consejo Social de las Universidades públicas serán regulados por Ley de las Comunidades Autónomas, así como la designación de sus miembros, de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. No obstante, establece que serán miembros del Consejo Social de las Universidades Públicas, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros. El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma que determine la Ley respectiva.
2. La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 27 que el Consejo Social de las Universidades Públicas de la Región de Murcia estará integrado por veintiún miembros, incluido el Presidente. Seis lo serán en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y los restantes lo serán como representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia. En el artículo 28 de la referida Ley, sobre el procedimiento de designación, en su apartado 2 g) se determina que tres miembros de los elegidos en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, lo serán por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente Consejería de Educación y Universidades.
3. El mandato de los vocales del Consejo Social, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 29.1 de la citada Ley, es de de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BORM, no pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva más de una vez.



Dirección General de Universidades e investigación

4. Por el Consejo de Gobierno de de la CARM fue designado como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, D. Julio Álvarez Gómez, habiendo expirado su segundo mandato consecutivo con fecha 2 de junio de 2014 y siendo imposible su continuidad, por lo que existiendo esa vacante de miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, designados por el Consejo de Gobierno de la CARM, debe de cubrirse, para que el citado órgano cumpla las funciones que la normativa le atribuye.

Por la Presidencia de la CARM y por la Sra. Consejera de Educación y Universidades, de conformidad con el artículo 30 en relación con los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 3/2005, de 25 de abril, debe procederse a la sustitución de D. Julio Álvarez Gómez y al nombramiento de su sustituto, considerando que D. Eduardo Zaplana Hernández Soro es la persona idónea para el cargo por su excelente curriculum y su elevado prestigio social, político y empresarial. Fue Alcalde de Benidorm, Diputado a Cortes, Presidente de la Generalitat Valenciana, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Portavoz del Gobierno de España y Senador, siendo en la actualidad un destacado ejecutivo en del sector de la comunicación y de las telecomunicaciones.

El Sr. Zaplana Hernández Soro, natural de Cartagena reúne, a juicio de las autoridades proponentes las condiciones personales y profesionales idóneas para ocupar este cargo, por designación del Consejo de Gobierno de la CARM, no estando incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece la normativa que regula el Consejo Social de las Universidades públicas de la Región de Murcia.

Por su parte, el Sr. D. Julio Álvarez Gómez, ha desarrollado una excelente labor como miembro del Consejo Social de la UPCT, por lo que se le debe de reconocer su trabajo y dedicación a los asuntos del Consejo Social, por lo que debe de procederse a su cese, agradeciéndole los servicios prestados.

En consecuencia, no se aprecia impedimento legal alguno para la designación de D. Eduardo Zaplana Hernández Soro, como miembro del Consejo Social de la UPCT, por lo que se informa FAVORABLEMENTE, con el fin de que la Sra. Consejera pueda realizar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

En Murcia, a 27 de octubre de 2016

Vº.Bº

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN:

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES.

Fdo. Juan Monzó Cabrera

Fdo. Antonio J. Mula Gómez